

ESTUDIO PREVIO	SECRETARÍA DE TURISMO CULTURA Y DEPORTE
----------------	--



SECRETARÍA DE TURISMO,
CULTURA Y DEPORTE

NIT. 892.115.155-4

ESTUDIOS PREVIOS				
CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE COOPERACIÓN CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ARTÍCULO 355 C. N. Y EL DECRETO 092 DE 2017)				
ÁREA SOLICITANTE:	Secretaría de Turismo, cultura y deporte			
RESPONSABLE:	JOSÉ GERARDO GONZÁLEZ Secretario de Turismo, cultura y deporte			
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL MANEJO DE HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES A TRAVÉS DE HERRAMIENTAS PEDAGÓGICAS, LÚDICAS Y CULTURALES A DOCENTES Y AGENTES EDUCATIVOS, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN A LOS PROGRAMAS APROBADOS DE PRIMERA INFANCIA DEL MUNICIPIO DE URIBIA			
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONVENIR IDENTIFICADO POR EL CUARTO NIVEL DE BIENES Y SERVICIOS	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	93	14	15	01
	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	Servicios de política social
	93	14	15	06
	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios Comunitarios y Sociales	Desarrollo y servicios sociales	Servicios de bienestar social.
	93	14	17	02
	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios Comunitarios y Sociales	Cultura	Servicios de Promoción Cultural
	93	14	17	01
	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios Comunitarios y Sociales	Cultura	Organizaciones de eventos culturales
RUBRO:	2.3.2.02.02.009 – 23 servicios para la comunidad, sociales y personales (SGP LIBRE INVERSION)			
CÓDIGO DEL BANCO DE PROYECTO	202600000015348			
PROGRAMA PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes.			
PROGRAMA PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL YANAMA PARA EL PROGRESO DE NUESTRO TERRITORIO	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes.			
INDICACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA DIRECTA CON	El proyecto guarda correspondencia directa con los programas y actividades de interés público previstos en los instrumentos de planificación nacional, departamental y municipal, toda vez que se orienta al fortalecimiento de las capacidades técnicas,			

ESTUDIO PREVIO	SECRETARÍA DE TURISMO CULTURA Y DEPORTE
----------------	--



SECRETARÍA DE TURISMO,
CULTURA Y DEPORTE

NIT. 892.115.155-4

PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO PREVISTOS EN EL PLAN DE DESARROLLO	pedagógicas y socioemocionales de los docentes y agentes educativos responsables de la atención a la primera infancia, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de los entornos educativos y comunitarios en los que se desarrollan los procesos de atención integral a los niños y niñas del municipio de Uribia. En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”, el proyecto se articula con la línea estratégica “Seguridad Humana y Justicia Social” y con el programa presupuestal “Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes”, en la medida en que promueve acciones orientadas al fortalecimiento del talento humano encargado de la atención y acompañamiento de la niñez, mediante procesos de formación que favorecen el desarrollo de competencias socioemocionales y pedagógicas necesarias para brindar una atención integral y de calidad. De igual manera, la iniciativa se encuentra alineada con el Plan Departamental de Desarrollo “Cumpliendo la Palabra”, específicamente con la Línea Estratégica 1 “Desarrollo y Justicia Social” y el programa presupuestal “Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes”, contribuyendo al fortalecimiento de las capacidades de los actores responsables de la atención a la niñez y al mejoramiento de las condiciones necesarias para favorecer el desarrollo integral de los niños y niñas. Asimismo, el proyecto mantiene coherencia con el Plan de Desarrollo Municipal “Yanama para el Progreso de Nuestro Territorio”, particularmente con la Línea 1 “Yanama por el Bienestar Integral y Cohesión Social” y el programa presupuestal “Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes”, al contemplar la implementación de estrategias de formación y acompañamiento dirigidas a docentes y agentes educativos, mediante herramientas pedagógicas, lúdicas y culturales contextualizadas, orientadas al fortalecimiento de las habilidades socioemocionales y al mejoramiento de la atención brindada en los programas de primera infancia. En este sentido, la ejecución del proyecto constituye una acción de interés público orientada a fortalecer las capacidades del talento humano encargado de la atención integral de la primera infancia, favoreciendo el desarrollo cognitivo, social y afectivo de los niños y niñas desde sus primeros años de vida. La iniciativa contribuye, además, a la consolidación de entornos educativos y comunitarios más protectores e inclusivos, al fortalecimiento de los procesos de aprendizaje y a la promoción del bienestar integral de la niñez, en concordancia con los lineamientos de la política de primera infancia y con los objetivos establecidos en los instrumentos de planificación nacional, departamental y municipal.
VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 453.739.463)
ACTO A CELEBRAR	CONTRATO DE COOPERACIÓN CON ENTIDAD DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO.
FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE	<i>El artículo 355 de la Constitución Nacional prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes seccionales de desarrollo.</i>

ESTUDIO PREVIO	SECRETARÍA DE TURISMO CULTURA Y DEPORTE



SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	Por su parte, el decreto 092 del 2017 igualmente habilita esta forma de contratación para el impulso de programas y actividades de interés público, y viene a reglamentar la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el artículo 355 constitucional. MARCO LEGAL QUE SOPORTA LA CONTRATACIÓN ESPECIFICA: • Constitución Política de Colombia (1991): Establece el derecho fundamental a la educación y la función formativa del Estado, incluyendo la formación integral que comprende lo emocional y social • Ley General de Educación (Ley 115 de 1994): Define la educación inicial como aquella orientada al desarrollo integral (cognitivo, afectivo, social). Así mismo, obliga a las IES a incluir proyectos educativos institucionales (PEI) con enfoque integral. • Decretos y resoluciones del MEN. - Decreto 2247 de 1997: reconoce la dimensión lúdico-afectiva y promueve el juego para el desarrollo emocional en preescolar - Resolución 2343 de 1996: establece lineamientos curriculares donde la dimensión socio-afectiva es prioritaria. - Decreto 2500 de 2010 y Decreto 1075 de 2015: regulan el Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP), prioritario en Uribe • Marco de competencias socioemocionales. - Guía ICFES (Saber 3.º, 5.º, 7.º y 9.º): incorpora habilidades socioemocionales en pruebas estandarizadas, con fundamento en la Ley 1324 de 2009 - Ley 2383 de 2024: obliga a integrar formalmente la educación socioemocional desde preescolar hasta media, incluyendo formación docente. • Normativa de Primera Infancia – ICBF - Ley 2294 de 2023: fortalece servicios integrales de atención a la primera infancia, incluyendo educación y nutrición - Contratos y supervisión en Uribe (ICBF): GARANTÍA en coberturas de atención en modalidades zonales (Nazareth, Manaure)
JUSTIFICACIÓN DE LA FORMA CONTRACTUAL PROPUESTA	<i>Para la ejecución del objeto a contratar, se suscribirá un Contrato con una entidad sin ánimo de lucro, amparado en el marco del Estado Social de Derecho, recogido por el artículo 1º. de la constitución política, donde se le asigna a la Administración Pública la misión de desplegar múltiples intervenciones encaminadas al servicio de la comunidad, la promoción de la prosperidad general y la efectividad de los derechos e intereses de los asociados.</i> <i>Para el logro de esos cometidos, el ordenamiento positivo contempla la posibilidad de celebrar los contratos que sean convenientes para la comunidad, dentro de los cuales se subsumen los contratos sin ánimo de lucro, como el que nos ocupa.</i> <i>EL Decreto 092 de 2017 es el marco jurídico de los contratos de apoyo a que se refiere el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política. Mediante estos contratos las entidades del Estado se apoyan en personal jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para desarrollar actividades de interés público, que se encuentren en los respectivos planes de desarrollo.</i> <i>En los contratos con entidades sin ánimo de lucro no existe la finalidad de obtener algún tipo de lucro, sino colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista económico, pero sí lo es desde el punto de vista social. Por esta razón, los contratistas son personas jurídicas sin ánimo de lucro, cuya finalidad es colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de un objeto contractual con las características anotadas. En este tipo de contratos existe un aporte conjunto de las entidades públicas participantes y de las personas jurídicas sin ánimo de lucro.</i>

ESTUDIO PREVIO	SECRETARÍA DE TURISMO CULTURA Y DEPORTE



SECRETARÍA DE TURISMO,
CULTURA Y DEPORTE

NIT. 892.115.155-4

	La Corte Constitucional, en Sentencia C-372 de 25 de agosto de 1994, sostuvo que con el propósito de lograr la colaboración con los particulares para impulsar programas y actividades de interés público, en camino señalado por la Carta es el de la celebración de convenios con personas jurídicas “privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad”, los que requerirán de recursos económicos “de los respectivos presupuestos” y acorde con los planes nacional o seccionales de desarrollo, posición jurisprudencial que fue reiterada en las Sentencias: C-506 de 24 de Noviembre de 1994, C-230 de 25 de mayo de 1995 y Sentencia C-316 de 19 de Julio de 1995 entre otras, recogido igualmente en el concepto emitido en el Programa de Renovación de la Administración Pública, Departamento Nacional de Planeación No.20118010249191 de fecha 25 de abril del 2011. De tal forma, el contrato a celebrarse no comporta una relación conmutativa en la cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al Contratista para cumplir con el objeto del contrato. Así, entendiendo el fin misional del proyecto, la necesidad de establecer alianzas con personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro para su debido desarrollo, la cofinanciación ofrecida, que las actividades no representan una contraprestación para el Municipio ni se encuentra el objeto dentro de las exclusiones previstas en el marco jurídico legalmente aplicable, se encuentra plenamente viable adelantar un contrato en los términos que en este estudio se señalan. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN BAJO LOS PRINCIPIOS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: La contratación propuesta se justifica en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, dado que se maximiza el presupuesto estatal porque se obtiene aporte de otras entidades; el personal que se vincula desarrolla un alto compromiso social con la ejecución del plan de desarrollo; se logra una inmediatez en la contratación.
JUSTIFICACIÓN	El proyecto se fundamenta en la necesidad urgente de mejorar la eficiencia en la prestación de servicios de cuidado integral a la primera infancia, especialmente en un contexto marcado por altos niveles de pobreza, barreras estructurales y secuelas emocionales pospandemia. La implementación de esta iniciativa permitirá fortalecer las capacidades técnicas, emocionales y pedagógicas del talento humano encargado de la atención a la niñez, mejorando sustancialmente la calidad de los entornos educativos y comunitarios. Al brindar formación especializada a los agentes educativos y dotarlos de herramientas lúdicas y culturales contextualizadas, el proyecto contribuirá directamente a mejorar el acompañamiento emocional de los niños y niñas, favoreciendo su desarrollo cognitivo, social y afectivo desde los primeros años de vida. Asimismo, el proyecto permitirá cerrar brechas en la formación de los profesionales vinculados a los Centros de Desarrollo Infantil (CDI) y Unidades Comunitarias de Atención (UCAs), promoviendo enfoques interculturales pertinentes para la población indígena Wayuu, fortaleciendo así la atención diferencial con pertinencia cultural. En el mediano y largo plazo, esta intervención contribuirá a disminuir el riesgo de deserción escolar, mejorar los indicadores de salud y nutrición infantil, y promover una base sólida para el aprendizaje futuro y la participación social plena de los niños y niñas del municipio de Uribe. Con ello, se avanza en el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la política nacional de primera infancia “De Cero a Siempre” y se consolidan acciones que promueven el desarrollo integral desde una perspectiva intersectorial, sostenible y culturalmente pertinente.
	En Colombia, el desarrollo socioemocional en la primera infancia se ha consolidado como un componente esencial del desarrollo integral, especialmente a partir de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia “De Cero a Siempre”, formalizada mediante la Ley 1804 de 2016, la cual establece la corresponsabilidad entre Estado, familia y sociedad, así como la implementación territorial de la Ruta Integral de Atenciones. Esta política permitió fortalecer la articulación entre el ICBF, el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, promoviendo acciones orientadas al juego, la expresión artística, la crianza amorosa, la protección integral y el reconocimiento de las dimensiones afectiva, social, cultural y cognitiva de los niños y niñas. En este marco,



NECESIDAD	estrategias como “Mis Manos Te Enseñan” y “Crianza Amorosa + Juego” han impulsado prácticas familiares y comunitarias basadas en el afecto, el juego, la comunicación y la construcción de entornos seguros para la niñez. Posterior a la pandemia por COVID-19, el país fortaleció la incorporación del bienestar emocional en los procesos educativos. El Ministerio de Educación Nacional, a través de Colombia Aprende y otros lineamientos pedagógicos, ha promovido contenidos y herramientas para el fortalecimiento de habilidades socioemocionales en docentes y estudiantes, reconociendo que el desarrollo socioemocional hace parte de la formación integral y articula dimensiones cognitivas, sociales, éticas, históricas y culturales. Para 2025, este enfoque adquiere mayor relevancia con la expedición de la Ley 2503 de 2025, mediante la cual se crea e implementa la Cátedra de Educación Emocional en las instituciones educativas del país, incluyendo los niveles de preescolar, básica y media. Este antecedente evidencia el avance normativo nacional hacia la incorporación formal de la educación emocional como parte de los procesos formativos desde edades tempranas. En el ámbito cultural y pedagógico, las experiencias basadas en arte, juego, música, oralidad y expresión corporal han demostrado ser herramientas pertinentes para fortalecer la creatividad, la expresión emocional, la interacción social y la identidad cultural de niños y niñas. Estas estrategias resultan especialmente importantes en contextos étnicos y rurales, donde la transmisión de saberes, los juegos tradicionales, los relatos orales, los cantos y las prácticas comunitarias cumplen un papel fundamental en la construcción del vínculo afectivo, la pertenencia cultural y el bienestar emocional. En la región Caribe, y particularmente en La Guajira, las acciones orientadas a la protección de la niñez han incorporado progresivamente componentes lúdicos, artísticos, deportivos y culturales. En 2025, el ICBF reportó el fortalecimiento de entornos protectores en La Guajira, beneficiando a niñas, niños y adolescentes mediante espacios formativos que promueven la convivencia pacífica, la identidad cultural y el bienestar emocional. En municipios como Riohacha, Maicao y Uribia, las modalidades de atención a la primera infancia del ICBF, incluyendo los Centros de Desarrollo Infantil, Hogares Comunitarios y Unidades Comunitarias de Atención, han incorporado orientaciones relacionadas con la crianza amorosa, el juego, la protección integral, la prevención de violencias y el acompañamiento a familias y cuidadores. Estas acciones han contribuido al fortalecimiento de vínculos afectivos y al reconocimiento de la importancia del desarrollo emocional en los primeros años de vida. En el caso específico de Uribia, aunque se han desarrollado acciones institucionales y comunitarias asociadas a la atención integral de la primera infancia, aún no se evidencia una estrategia estructurada, permanente y especializada en el fortalecimiento de competencias socioemocionales dirigida a agentes educativos, cuidadores y actores comunitarios. Las experiencias existentes han estado principalmente vinculadas a las modalidades regulares de atención, jornadas pedagógicas, acciones de acompañamiento familiar y procesos comunitarios de preservación cultural Wayuu. Asimismo, organizaciones sociales, entidades de cooperación y actores comunitarios han desarrollado iniciativas orientadas al bienestar de niños y niñas en contextos rurales, migratorios y étnicos de La Guajira, mediante actividades lúdicas, narrativas, artísticas y de acompañamiento psicosocial. Sin embargo, estas acciones suelen ser puntuales o focalizadas, por lo que se requiere avanzar hacia una intervención más integral, continua y culturalmente pertinente. En este sentido, los antecedentes nacionales, regionales y locales evidencian la necesidad de consolidar en Uribia una estrategia pedagógica, lúdica y cultural que fortalezca las capacidades de los agentes educativos para promover el desarrollo socioemocional en la primera infancia. Esta necesidad cobra especial importancia frente a niñas y niños que nacieron o crecieron durante el periodo de pandemia y que actualmente requieren mayores
-----------	--



	herramientas de acompañamiento emocional, autorregulación, convivencia, expresión afectiva y fortalecimiento de vínculos protectores en sus entornos familiares, educativos y comunitarios. De acuerdo con cifras del DANE y diferentes organismos nacionales e internacionales, la pandemia dejó importantes afectaciones sobre la salud mental y el bienestar emocional de la población colombiana, especialmente en hogares con mayores condiciones de vulnerabilidad social y económica. En el caso de La Guajira, estas afectaciones se relacionan además con fenómenos persistentes de pobreza multidimensional, inseguridad alimentaria, dificultades de acceso al agua potable, barreras educativas y problemáticas asociadas a la dispersión geográfica rural y étnica. En este contexto, la primera infancia se convirtió en uno de los grupos poblacionales más sensibles frente a los efectos emocionales y sociales derivados de la pandemia. Diversos estudios desarrollados posteriormente evidenciaron incrementos en dificultades asociadas a la regulación emocional, problemas de socialización, alteraciones del comportamiento, ansiedad, irritabilidad, baja tolerancia a la frustración y dificultades en los procesos de aprendizaje y convivencia. Estas situaciones generan impactos directos sobre el desarrollo integral de niños y niñas, especialmente cuando no existen entornos protectores y acompañamiento adecuado desde la familia, la escuela y la comunidad. En el municipio de Uribe, estas problemáticas adquieren una dimensión aún más compleja debido a las condiciones estructurales del territorio y a la necesidad de implementar estrategias culturalmente pertinentes para comunidades indígenas Wayuu. La población infantil enfrenta múltiples factores de riesgo asociados a pobreza, desnutrición, limitado acceso a agua potable, dificultades de acceso a servicios de salud y educación, así como limitaciones institucionales para garantizar procesos permanentes de atención integral y acompañamiento psicosocial. A esta situación se suman las limitaciones estructurales que afectan los procesos educativos y de atención integral en la primera infancia. En sectores rurales y dispersos del municipio persisten dificultades relacionadas con infraestructura educativa insuficiente, escasez de materiales pedagógicos, baja cobertura institucional, dificultades de transporte y limitada disponibilidad de talento humano especializado en educación inicial y acompañamiento psicosocial. Estas condiciones reducen las oportunidades de acceso de niños y niñas a entornos seguros, afectivos y estimulantes que favorezcan su desarrollo emocional, cognitivo y social. Asimismo, problemáticas como la violencia intrafamiliar, la deserción escolar, la inseguridad alimentaria y las condiciones de precariedad económica continúan afectando de manera significativa el bienestar de la niñez en el territorio. En muchos hogares, los cuidadores carecen de herramientas emocionales, pedagógicas y psicosociales para acompañar adecuadamente el desarrollo de los niños y niñas, especialmente frente a situaciones relacionadas con estrés, frustración, manejo de emociones y resolución pacífica de conflictos. Frente a este panorama, el fortalecimiento de las competencias socioemocionales de agentes educativos, cuidadores y actores comunitarios se constituye en una necesidad prioritaria para el municipio de Uribe. Resulta indispensable avanzar hacia estrategias integrales que articulen herramientas pedagógicas, lúdicas, culturales y comunitarias, promoviendo ambientes protectores, afectivos e interculturales que favorezcan el bienestar emocional y el desarrollo integral de la primera infancia. Este propósito se encuentra alineado con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia “De Cero a Siempre”, la Ley 1804 de 2016, los lineamientos nacionales de educación emocional y las recomendaciones de organismos internacionales como UNICEF y UNESCO, que reconocen la importancia de fortalecer las capacidades de docentes, cuidadores y comunidades para prevenir afectaciones emocionales de largo plazo en niños y niñas. En consecuencia, se hace necesario implementar acciones sostenidas y culturalmente pertinentes que permitan fortalecer las capacidades pedagógicas y socioemocionales de los agentes educativos del municipio, promover prácticas de crianza amorosa, recuperar espacios de
--	--



	interacción comunitaria y garantizar mejores condiciones para el desarrollo emocional, social y cultural de la niñez Wayuu y no Wayuu del municipio de Uribia. En atención a la problemática enunciada, desde la secretaría de Turismo, Cultura y Deporte se realizó la inscripción del proyecto de código BPIN N° 202600000015348 en el banco de proyectos municipal el cual se denomina: FORTALECIMIENTO EN EL MANEJO DE HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES A TRAVÉS DE HERRAMIENTAS PEDAGÓGICAS, LÚDICAS Y CULTURALES A DOCENTES Y AGENTES EDUCATIVOS, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN A LOS PROGRAMAS APROBADOS DE PRIMERA INFANCIA DEL MUNICIPIO DE URIBIA, con el objetivo principal de disminuir el riesgo de ineficiencia en la prestación de servicios de cuidado integral en la primera infancia No adelantar el proceso contractual a través del contrato especial de cooperación implicaría adelantar un proceso de selección atendiendo al factor cuantía, desdibujándose así el sentido mismo del objeto pretendido, pues el ánimo de lucro primaría y las actividades no serían vistas con una función social, sino con un fin utilitarista, sumado a que el presupuesto no fija un rango de utilidad que un posible contratista dentro de un proceso de selección esperaría. En los contratos con entidades sin ánimo de lucro no existe la finalidad de obtener algún tipo de lucro, sino colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista económico, pero sí lo es desde el punto de vista social. Por esta razón, el contratista debe ser una persona jurídica sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea colaborar con nuestra entidad estatal en el desarrollo de un objeto contractual con las características anotadas. Para que de este modo exista un aporte conjunto de las entidades públicas participantes y de las personas jurídicas sin ánimo de lucro.						
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:	El tipo de actividad que se pretende resulta de gran connotación social, por tanto, las actividades mínimas a ejecutarse deben corresponder y fundamentarse en los siguientes criterios y consideraciones técnicas: OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO: Disminuir el riesgo de ineficiencia en la prestación de servicios de cuidado integral en la primera infancia. <u>Indicador de resultado del objetivo general</u> <table><tr><th>Indicador Objetivo</th><th>Descripción</th><th>Fuente de Verificación</th></tr><tr><td>Profesionales que atienden la primera infancia capacitados</td><td>Medido a través de: Número Meta: 200 Tipo de fuente: Informe</td><td>Informe de ejecución</td></tr></table> OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO: - Fortalecimiento de la formación de los profesionales encargados de atender a los niños y niñas en herramientas pedagógicas socioemocionales - Mejorar la asignación de recursos financieros y logísticos para la capacitación de profesionales ACTIVIDADES A DESARROLLAR: Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá desarrollar de manera integral las actividades previstas en los componentes del proyecto, garantizando los recursos humanos, técnicos, logísticos y operativos necesarios para su adecuada ejecución, así:	Indicador Objetivo	Descripción	Fuente de Verificación	Profesionales que atienden la primera infancia capacitados	Medido a través de: Número Meta: 200 Tipo de fuente: Informe	Informe de ejecución
Indicador Objetivo	Descripción	Fuente de Verificación					
Profesionales que atienden la primera infancia capacitados	Medido a través de: Número Meta: 200 Tipo de fuente: Informe	Informe de ejecución					

ESTUDIO PREVIO	SECRETARÍA DE TURISMO CULTURA Y DEPORTE



1. Administración integral del proyecto

El proyecto contará con un equipo técnico y administrativo encargado de garantizar la adecuada planeación, coordinación, ejecución, seguimiento y control de todas las actividades programadas. Para ello, se dispondrá de un coordinador general responsable de la articulación institucional, supervisión técnica, seguimiento financiero y cumplimiento de metas e indicadores del proyecto.

Asimismo, se contará con un coordinador logístico encargado de organizar los cronogramas, convocatorias, desplazamientos, suministro de materiales, instalación de espacios pedagógicos y coordinación operativa de cada jornada de trabajo.

El componente técnico estará conformado por profesionales de apoyo con experiencia en habilidades socioemocionales y técnicos pedagógicos, quienes desarrollarán las actividades formativas, acompañarán los ejercicios prácticos y brindarán orientación metodológica a los participantes. Este equipo implementará herramientas pedagógicas enfocadas en el reconocimiento emocional, manejo de emociones, resolución pacífica de conflictos, fortalecimiento de vínculos afectivos, comunicación asertiva, crianza amorosa y construcción de ambientes protectores para la primera infancia.

Debido a las características geográficas y dispersión territorial del municipio de Uribe, se dispondrá de vehículos tipo campero o doble cabina para garantizar el desplazamiento del equipo técnico hacia las comunidades priorizadas, incluyendo conductor, combustible y costos asociados a la operación logística.

Adicionalmente, el proyecto contará con elementos de identificación institucional y visibilidad, tales como camisetas tipo polo, gorras y pendones con la imagen institucional del proyecto y la alcaldía municipal, fortaleciendo la apropiación y reconocimiento de las actividades desarrolladas en territorio.

2. Desarrollar talleres de capacitación en habilidades socioemocionales

El proceso formativo se desarrollará mediante talleres teórico-prácticos dirigidos a docentes y agentes educativos, organizados en grupos de trabajo y desarrollados en jornadas participativas y experienciales. Estas capacitaciones abordarán temas relacionados con educación emocional, manejo del estrés, regulación emocional, convivencia escolar, comunicación afectiva, resolución de conflictos, prevención de violencias, contención emocional y estrategias pedagógicas para el fortalecimiento socioemocional de niños y niñas.

Previo al inicio de las actividades, se realizará una estrategia de convocatoria y socialización comunitaria mediante cuñas radiales y perifoneo, con el fin de garantizar amplia participación y difusión de las jornadas de capacitación en las comunidades focalizadas.

Los talleres se desarrollarán en espacios adecuados para el aprendizaje y la interacción grupal, contando con servicio de sonido, micrófonos, sillas y demás elementos logísticos necesarios para garantizar la participación activa de los asistentes. Las sesiones incorporarán metodologías lúdicas, ejercicios prácticos, dinámicas grupales, actividades de reflexión, juegos pedagógicos, estudios de caso, narrativas comunitarias y herramientas culturales pertinentes al contexto Wayuu.

Como apoyo al proceso pedagógico, se entregarán agendas institucionales y material didáctico especializado para el desarrollo de actividades prácticas y ejercicios de aplicación. Estos materiales facilitarán la apropiación de contenidos y permitirán a los participantes replicar las estrategias aprendidas en sus entornos educativos y comunitarios.

Durante el desarrollo de las jornadas se garantizarán condiciones adecuadas de bienestar y permanencia de los participantes mediante la entrega de refrigerios e hidratación, así como



	almuerzos ejecutivos en las actividades programadas de jornada extendida, promoviendo un ambiente cómodo y propicio para el aprendizaje. 3. Mentorías personalizadas y acompañamiento pedagógico Posteriormente al proceso de capacitación, se implementará un sistema de mentorías personalizadas dirigido a docentes y agentes educativos, con el propósito de realizar seguimiento individualizado, brindar retroalimentación continua y fortalecer la implementación práctica de los conocimientos adquiridos durante los talleres. Estas mentorías permitirán acompañar directamente a los participantes en sus contextos educativos y comunitarios, orientando la aplicación de estrategias socioemocionales, resolución de situaciones cotidianas y adaptación de herramientas pedagógicas según las necesidades específicas de cada entorno. El sistema de acompañamiento busca garantizar que los aprendizajes obtenidos durante las jornadas formativas sean implementados efectivamente, maximizando el impacto del proyecto y fortaleciendo las capacidades institucionales y comunitarias para la atención integral de la primera infancia. Durante las visitas de acompañamiento se garantizarán condiciones básicas de bienestar para el equipo técnico mediante suministro de hidratación y refrigerios, facilitando el adecuado desarrollo de las actividades en territorio. En conjunto, esta metodología permitirá desarrollar un proceso integral de fortalecimiento pedagógico y socioemocional, articulando formación, práctica, acompañamiento y seguimiento continuo, bajo un enfoque intercultural y territorialmente pertinente para las comunidades del municipio de Uribia.						
POBLACIÓN BENEFICIARIA	Población afectada: 23.240 Tipo de población: personas Fuente: DANE, Proyecciones de Población 2026, población de 0 a 5 años. <table><tr><th colspan="3">IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO</th></tr><tr><td>GRUPO ETÁREO</td><td>0- 5 años</td><td>23.240</td></tr></table>	IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO			GRUPO ETÁREO	0- 5 años	23.240
IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO							
GRUPO ETÁREO	0- 5 años	23.240					
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	Departamento de La Guajira – Municipio de Uribia.						
ANÁLISIS DE LA OFERTA EN EL MERCADO	Conocido el objeto del presente proyecto y su sentido social, así como la cofinanciación que se requiere para su ejecución, se observa que el mismo puede ser desempeñado por distintas entidades sin ánimo de lucro que estén en la disposición de brindar la cooperación requerida en los términos propuestos por el ente territorial; por ello se efectuará una convocatoria pública en el SECOP II dirigida a las entidades sin ánimo de lucro con la idoneidad para la ejecución del proyecto y que se encuentren debidamente inscritas en Sistema Electrónico para la Contratación Pública en Colombia, a fin de que las mismas, en virtud de los principios de transparencia y publicidad que rigen la función administrativa, puedan presentar ofertas en el proceso de selección a que se refieren los presentes estudios previos. Pese a existir oferta en el mercado por personas diferentes a entidades sin ánimo de lucro, la contratación con este tipo de entidades representa optimización de los recursos públicos en						

ESTUDIO PREVIO	SECRETARÍA DE TURISMO CULTURA Y DEPORTE
----------------	--



SECRETARÍA DE TURISMO,
CULTURA Y DEPORTE

NIT. 892.115.155-4

	términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, tal afirmación se justifica en lo plasmado en el párrafo que antecede. Lo anterior se detalla en el Anexo No. 02 del presente estudio, ANÁLISIS DEL SECTOR.								
INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE SELECCIÓN ES COMPETITIVO	El programa o actividad de interés público que se requiere desarrollar, luego del análisis efectuado por esta dependencia, es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro. Este tipo de entidades se han ampliado en el Municipio y sus objetos sociales bien puede permitirles la ejecución de las actividades que se pretenden con el presente estudio previo. Por lo anterior, y en procura del logro de una selección objetiva la administración municipal en los términos de referencia: 1) Establecerá los criterios y condiciones claros de participación, específicamente en lo que corresponde a la definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del riesgo y los criterios de ponderación de ofertas; 2) Definirá el plazo razonable de presentación de ofertas y los criterios que acrediten su idoneidad; 3) Se adelantará evaluación de las ofertas teniendo en cuenta los criterios definidos.								
SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	Para el análisis de los costos estimados de las actividades fueron estimados los precios del mercado, teniendo en cuenta las actividades requeridas, gastos del personal y logísticos, así como las condiciones de entrega de los aportes, y en general todos aquellos factores que afectan las condiciones económicas. Por lo anterior, se fijaron los costos del contrato a ejecutar en la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$453.739.463) El Municipio puede asumir dentro de su presupuesto para las actividades propuestas la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 450.000.000,00), por lo que se requiere de la cofinanciación por parte del contratista en mínimo la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$3.739.463,00) Deberá el oferente describir en qué consiste su aporte de cofinanciación para el proyecto.								
ANÁLISIS DE RIESGOS	De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 4º. de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, compilado por el Decreto 1082 del 2016 y lo determinado en el Municipio de Uribía, La Guajira a través de la respectiva área, determinará y enumerará los riesgos trasladados al contratante, y los que deberá asumir el Municipio, para la ejecución del Contrato. Teniendo en cuenta la autonomía de la voluntad en la contratación estatal, las normas de orden público y las buenas costumbres, el principio de la buena fe, al igual que los principios consagrados tanto en la Constitución como en la misma ley 80, ley 1150 y su decreto reglamentario 1082 de 2015, y atendiendo a que el tipo de acto a celebrar es un contrato de cooperación y a la duración fijada para el mismo la valoración de riesgos se encuentra definida en el Anexo No. 01 del presente acto.								
GARANTÍA	Dispone el artículo 7 de la ley 1150 DE 2007, en su inciso 5º que: “...las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor no supere el diez por ciento de la menor cuantía a que se refiere la ley caso en cual corresponderá a la entidad valorar la necesidad de exigirla, no obstante, la administración estima que debido a la naturaleza del objeto del contrato, el valor y las actividades a desarrollar, además de la posibilidad de pactar anticipo, resulta necesario exigir garantía al Contratista, así: <table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo. <i>En el evento en que sea solicitado.</i></td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas</td><td>Por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo.</td></tr></table>			Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Buen manejo y correcta inversión del anticipo. <i>En el evento en que sea solicitado.</i>	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas	Por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo.
Amparo	Vigencia	Valor Asegurado							
Buen manejo y correcta inversión del anticipo. <i>En el evento en que sea solicitado.</i>	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas	Por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo.							

ESTUDIO PREVIO	SECRETARÍA DE TURISMO CULTURA Y DEPORTE



SECRETARÍA DE TURISMO,
CULTURA Y DEPORTE

NIT. 892.115.155-4

		Esta póliza se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato.	
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por una vigencia igual al plazo contractual más seis (6) meses	Por el 10% del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Por el 5% del valor del contrato
	Calidad de los Servicios	Por una vigencia igual al plazo contractual más seis (6) meses	Por el 10% del valor del contrato
	Si EL CONTRATISTA se negare a constituir las garantías ó sus prórrogas, el Municipio de Uribia dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por éste hecho la misma deba reconocer ó pagar indemnización alguna, quedando a salvo las acciones judiciales que deba emprender El Municipio de Uribia, para obtener el resarcimiento de los perjuicios que ésta renuncia le acarree. En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La aseguradora responderá al Municipio por el pago de todas las sumas que sean exigibles AL CONTRATISTA, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato. La garantía deberá ser expedida en la misma moneda del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.		
CONDICIONES A SER ACREDITADAS POR EL OFERENTE	Todas las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro que asociándose con el Municipio puedan adelantar en debida forma el proyecto propuesto, por lo que debe poseer la idoneidad y experiencia necesaria en el tipo de programas que se pretende. Se requiere que el Contratista pueda adelantar en debida forma el proyecto propuesto, por lo que debe poseer la idoneidad y experiencia necesaria en el área Se requiere entonces de una entidad que pueda desarrollar en forma eficiente y altamente calificada las actividades previstas, y además reúna las condiciones y requisitos fijados en los términos de referencias.		
EXPERIENCIA ESPECIFICA ACREDITAR:	A	La experiencia debe ser proporcional a la complejidad del proyecto a desarrollar; debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucros similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo. El oferente deberá acreditar experiencia en la celebración, ejecución y terminación de máximo cinco (5) contratos o convenios públicos o privados, cuyo objeto o alcance se refiera al: <u>FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES, PROCESOS DE FORMACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO O DESARROLLO DE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS DIRIGIDAS A DOCENTES, AGENTES EDUCATIVOS, CUIDADORES, FAMILIAS, NIÑOS, NIÑAS O ACTORES VINCULADOS A PROCESOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA.</u> La sumatoria del valor total ejecutado de los contratos o convenios aportados deberá ser igual o superior al setenta (70%) del valor del aporte del Municipio , expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de cierre del proceso.	

ESTUDIO PREVIO	SECRETARÍA DE TURISMO CULTURA Y DEPORTE



SECRETARÍA DE TURISMO,
CULTURA Y DEPORTE

NIT. 892.115.155-4

	La experiencia se acreditará mediante la presentación de: Copias de los contratos o convenios, acompañados de su respectiva Acta de Liquidación, Acta de Recibo Final o Certificación de Cumplimiento. O bien, Certificaciones expedidas directamente por la entidad contratante (pública o privada). En caso de optar el oferente por certificaciones, éstas deberán contener: • FECHA DE INICIO, • FECHA DE TERMINACIÓN. • VALOR TOTAL EJECUTADO EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS. • PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN SI SE EJECUTO EN UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO. • NOMBRE DEL CONTRATANTE. • ESPECIFICAR SI SE CUMPLIÓ O NO EL CONTRATO En caso de que el oferente presente contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta únicamente el valor proporcional a su porcentaje de participación, el cual debe estar explícito en la certificación o en el acta de liquidación. Las certificaciones adjuntadas por el oferente a fin de acreditar experiencia anterior deberán ser expedidas de manera directa por la entidad pública o privada contratante. De no incluir la certificación la totalidad de la información referida, deberá adjuntar cualquier otro documento para acreditar experiencia de los que en este aparte se señala, a fin de complementar la información mínima solicitada. Adicionalmente, el oferente podrá acreditar su experiencia con donantes o en desarrollo de proyectos apoyados por empresas privadas en diferentes actividades para demostrar su idoneidad comprobada en la realización de las actividades sociales.
CONDICIONES DEL CONTRATO DE COOPERACION A CELEBRAR	FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES: El municipio hará entrega de los recursos que constituyen su aporte mediante MENSUALIDADES IGUALES VENCIDAS, previo a la presentación de: <i>i. informe de Actividades, documento detallado que contenga la descripción de la gestión realizada en el periodo de cobro con sus correspondientes evidencias. ii. Factura Electrónica de Venta ó documento soporte equivalente válido ante la DIAN, por el valor correspondiente a las actividades del periodo. iii. Acredite que se encuentra al día con las obligaciones de seguridad social (Salud, Riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) en caso de ser persona jurídica con más de un empleado permanente. Para lo anterior debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. iv. Certificación de Cumplimiento a Satisfacción: Documento suscrito por el Supervisor del contrato, avalando que las actividades se cumplieron con las especificaciones técnicas, de calidad y oportunidad requeridas.</i> El municipio de Uribe pagará al CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la respectiva factura de cobro por parte del Contratista, en la Secretaría de Hacienda, una vez recibida esta (factura) a entera satisfacción, y se dé cumplimiento a los requerimientos contractuales y requisitos de ley. El Contratista para la factura deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, en caso de aplicar. En el evento en que no se logre al final el pago hasta concurrencia del valor del contrato, en el acta de liquidación se dejarán las constancias correspondientes. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P. A. C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

ESTUDIO PREVIO	SECRETARÍA DE TURISMO CULTURA Y DEPORTE



SECRETARÍA DE TURISMO,
CULTURA Y DEPORTE

NIT. 892.115.155-4

	ANTICIPO. Atendiendo los gastos previos que deberá asumir el contratista para el correcto desarrollo del objeto a desarrollar, el municipio podrá pactar un anticipo hasta del 50% del valor de sus aportes. Lo anterior a solicitud del oferente. En todo caso, el valor que se entregue por anticipo será amortizado en cada desembolso de aportes en porcentaje del 50% del valor a entregar hasta completar el valor total girado por este concepto. El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria de ahorros separada, no conjunta, a nombre del contrato de cooperación suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al Tesoro. JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO: El anticipo entregado al Contratista se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto pretendido. REQUISITOS PARA LA ENTREGA DEL ANTICIPO: Para que proceda el pago de Anticipo, se hace necesario acreditar los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. b) Que se haya expedido por el CONTRATANTE el correspondiente Registro presupuestal. c) Que se haya Constituido por parte de El CONTRATISTA, la Garantía Única de Cumplimiento y esta se hayan aprobado por parte del CONTRATANTE. d) Que se presente por parte de EL CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos del CONTRATANTE, una vez suscrita el acta de inicio. e) Que se presente la certificación de la constitución de una cuenta especial por parte de EL CONTRATISTA para el manejo del anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. f) Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONTRATISTA con todos sus soportes. g) Que se presente la autorización escrita del SUPERVISOR para el desembolso del anticipo. Nota: La entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato. MANEJO DEL ANTICIPO El anticipo se manejará así: a) Una vez el Supervisor haya aprobado el plan de inversión del Anticipo, el contratista deberá aperturar una cuenta especial a nombre del Contrato que se suscriba, asegurando que los desembolsos que se generen se inviertan en el cumplimiento del objeto contractual y de conformidad con el plan de inversión del anticipo. b) El Municipio girará el valor del anticipo a la Cuenta Especial que el CONTRATISTA haya aperturado, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha, en que este haya presentado debidamente la cuenta de cobro correspondiente con todos sus soportes y siempre que el Supervisor haya aprobado el desembolso respectivo. c) El anticipo será amortizado mediante deducciones del cincuenta (50%) sobre los valores mensuales que se giren el CONTRATISTA, hasta la amortización total del anticipo otorgado. d) Los dineros del anticipo se entregan AL CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes.
PLAZO:	TRES (03) MESES , contados a partir del acta de inicio que se suscriba, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, plazo dentro del cual deberá adelantarse el proyecto.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Uribí, La Guajira
SOPORTE DEL VALOR ESTIMADO:	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$453.739.463)

ESTUDIO PREVIO	SECRETARÍA DE TURISMO CULTURA Y DEPORTE



SECRETARÍA DE TURISMO,
CULTURA Y DEPORTE

NIT. 892.115.155-4

APORTE DEL MUNICIPIO:	CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 450.000.000,00)
SUPERVISIÓN:	Profesional universitario-ludoteca
SOLICITUD CDP	Para la ejecución del contrato que se requiere realizar, la Administración Municipal deberá expedir el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 450.000.000,00) con cargo al Rubro: 2.3.2.02.02.009 – 23 servicios para la comunidad, sociales y personales (SGP LIBRE INVERSION)
APROBACIÓN: FUNCIONARIO RESPONSABLE ○ QUIEN EVIDENCIA LA NECESIDAD.	JOSE GERARDO GONZÁLEZ Secretario de Turismo, Cultura y Deporte